ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Alcaldía Local de SANTA FE

Fecha de Solicitud: 08 de febrero de 2021	**Área de Origen:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 160 de 2019	**Fecha de Suscripción**: 11 de Octubre de 2019	**Tipo de Contrato: INTERVENTORIA**
Plazo Inicial: seis (6) meses	Fecha de Inicio: 23 de octubre de 2019	Fecha de. Terminación: 16 de junio de 2021
Contratista: INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S.		
Interventor/ Supervisor: DORIS JULIETH MORA	Valor Inicial: $329.154.000	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	**Tiempo**: N/A	Reinicio del Contrato de Interventoría No 160 de 2019, a partir del 10 de febrero de 2021.
CDP No.:	**Fecha Terminación Final**: 17 de junio de 2021	
CDP Valor:		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No.:	Tiempo: N/A	Suspension No. 2: un mes Ampliacion No. 1 suspension No. 2: 1 mes Ampliacion No. 2 suspension No. 2: 1 mes y 15 dias Ampliacion No. 3 suspension No. 2: 15 días Suspension No. 1: 4 Meses Ampliacion No. 1 suspension No. 1: 30 dias Ampliacion No. 2 suspension No. 1: 25 dias Ampliacion No. 3 suspension No. 1: 30 dias Ampliacion No. 4 suspension No. 1: 30 dias Ampliacion No. 5 suspension No. 1: 30 dias Ampliacion No. 6 suspension No. 1: 30 dias Reinicio: 01 de octubre de 2020
Valor:		
CDP No.:	Fecha Terminación Final: 17 de junio de 2021	
Valor:		
CDP No.:		
Valor:		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Alcaldía Local de SANTA FE

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAAMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO

Valor total ejecutado a la última factura: $ N/A

Plazo de ejecución actual: Seis (6) meses

Fecha de vencimiento: 17 de junio de 2021

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:	
Valor Total:	$329.154.000
Valor ejecutado a 23/01/2021:	**0**
Valor Adicional:	0

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:
Que el contrato N° 145 – 2019 se inició el 23 de octubre del 2019 junto con el de Interventoría No 160 de 2019, periodo en el cual Ingevolco S.AS. Adelantó la revisión de los diseños de la estructura de pavimento realizando entrega de las alternativas el día 16 de noviembre del 2019. 2. Que el día 13 de noviembre del 2019 se realizaron las inspecciones de las redes de alcantarillado por medio de Circuito Cerrado de Televisión – CCTV. 3. Que teniendo en cuenta la presencia de individuos arbóreos en los segmentos viales contractuales se observó que la Entidad no contaba con los permisos ambientales por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, razón por la cual se determinó suspender el contrato a partir del 6 de diciembre del 2019, esto con el fin de que el Consorcio Uno quien es el consultor responsable de los diseños tramitara los respectivos permisos ambientales ante la entidad competente. 4. Que el día 07 de septiembre del 2020, una vez emitida la resolución N° 01778 del 2020 por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente por medio de la cual se autoriza tratamientos silviculturales en el espacio público de los segmentos viales a intervenir por el contrato N°145 - 2019, se procedió a realizar la gestión social y la solicitud del Plan de Manejo de Transito – PMT ante de la Secretaria Distrital de Movilidad. 5. Que el 1 de octubre de 2020 la Secretaría Distrital de Movilidad emitió el COI No. 40 por medio del cual se aprobó el Plan de Manejo de Transito -PMT para intervenir los segmentos viales de la Carrea 4 A entre calle 26 B hasta la calle 29. 6. Que el contrato N° 145 - 2019 se reinició el 01 de octubre del 2020 realizándose coordinaciones con las empresas de servicios públicos, entre ellas la Empresa de Acueducto de Bogotá con quienes se sostuvo reunión el día 22 de septiembre del 2020, determinándose que se debía renovar la red de alcantarillado existente, todo esto de acuerdo con los resultados de las inspecciones con Circuitos Cerrados de Televisión – CCTV. 7. Que una vez reiniciado el contrato se comenzó con la ejecución del plan de gestión social cuyo principal objetivo es mitigar los impactos generados por la ejecución de la obra, como también dar a conocer el proyecto, sus actividades antes, durante y después de la obra. 8. Que se inició con la actividad social de "levantamiento de actas de vecindad" para verificar el estado de los predios antes de la ejecución de las actividades de obra. 9. Que en el desarrollo de la actividad de "levantamiento de actas de vecindad" se observó desacuerdo por parte algunos miembros de la comunidad en la ejecución de contrato N° 145 – 2019, dando a conocer los siguientes argumentos: □ Los diseños realizados por el consultor Consorcio Uno, no fueron socializados a la comunidad y desconocían su alcance. □ No están de acuerdo con los diseños entregados por el Fondo Local de Desarrollo de Santafé, sobre todo en dejar andenes y calzada a un mismo nivel. □ No están de acuerdo en intervenir los segmentos viales de la Carrera 4 A entre Calle 26 B y Calle 29, ya que según ellos se encuentran en buen estado. □ No están de acuerdo de realizar las intervenciones en la temporada actual, debido a que esto afecta la reactivación económica del sector comercial ante los efectos negativo-causados por el COVID-19.

El FDLSF, realizó visitas prioritarias al barrio la Macarena, para verificar si las vías de la zona cumplían con la naturaleza del contrato y tenían diseños para realizar ajustes e intervenirlos, lastimosamente no se encontró diseños en ninguna vía.

En el año 2016 se adjudicaron 2 contratos 110 y 113 para realizar diagnósticos, estudios y diseños y mantenimiento, rehabilitación y construcción de la malla vial de la Localidad de los cuales de estos dos contratos se pueden indicar unas vías que no se intervinieron y cuentan con diseños para realizar el respectivo ajuste y posterior intervención con la naturaleza del contrato 145 de 2019.

Cabe anotar que los CIV mencionados se encuentran con filtros y reservas por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fé ya que en el SIGIDU están reportada la reserva pero toca actualizarla para el proyecto del contrato 145 de 2019, la conclusión es que estas vías las tenían proyectadas a ejecutar, pero los recursos no alcanzaron.

Por otra parte el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fé, radico el oficio No 20215320229641 en el mes de Enero para solicitar concepto a la oficina Técnica del IDU, donde se requiere o no adjuntar nuevamente el soporte Técnico para ejecución del contrato con los CIV nuevos propuestos y está en espera de dicha respuesta.

La motivación para ampliar la Suspensión por 15 días la solicita el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe en espera del concepto de la oficina del IDU donde informe si o no se requiere nuevamente radicar el soporte Técnico y demás documentos en los nuevos Segmentos a intervenir en el contrato 145 de 2019, el día 22 de Enero se realizó reunión virtual con el contratista de obra, la interventoría y el FDLSF donde se dio a conocer la decisión y todos estuvieron de acuerdo con lo acordado de ampliar por 15 días la suspensión de cada contrato (se grabó la reunión y se levantó acta de la misma).

Que el concepto del IDU ya fue radicado al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fé , el cual informa que NO se necesita concepto previo y favorable para iniciar a intervenir con los segmentos viales definidos (concepto Técnico contrato 145 de 2019), por tanto el FDLSF recomienda el reinicio de obras y hará entrega de los diseños de los segmentos viales al contratista y a la interventoría para su revisión respectiva.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Alcaldía Local de SANTA FE

Finalmente, de acuerdo con todo lo anterior y en atención a las verificaciones documentales y tramites administrativos que son necesarios para lograr reiniciar los contratos COP-145 de 2019 y CIN-160 de 2019, por lo cual se requiere como mínimo dos (02) días, se considera pertinente reiniciar los contratos en mención a partir del 10 de febrero de 2021. Es así, que pese a que la ampliación 3 de la suspensión 2, se encontraba contemplada hasta el 08 de febrero de 2021 y de acuerdo con las circunstancias expuestas se entiende ampliada hasta el 09 de febrero de 2021, que permitan cumplir a cabalidad con la verificación documental y tramites administrativos correspondientes, requiriéndose reiniciar los contratos a partir del 10 de febrero de 2021.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: N/A
Valor Máximo para Adición en SMLV: N/A
Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a), solicito la aprobación de la modificación dando reinicio al contrato

160 de 2019.

Supervisor
DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

Apoyo a la Supervisión
DORIS JULIETH MORA DAZA
PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE DESPACHO

Proyectó: Doris Julieth Mora Daz
Revisó: Jesús David Díaz Campo[illegible]bogado de Contratación